REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE

CORREDOR DE VALORES

1. Carta del corredor(a) solicitando la inscripción en el Registro de Valores y la autorización para operar en el Mercado de Valores, con la cual deberá incluir:
2. RD$ 5,935.64 (*Tarifa a ser incrementada al IPC de manera anual*).
3. Curriculum Vitae.
4. Copia de la Cédula de identidad y electoral.
5. Certificación emitida por la Procuraduría General de la República, donde conste que el solicitante no ha tenido antecedentes penales en los cinco (5) años anteriores a la solicitud. Esta certificación deberá ser emitida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la solicitud.
6. Una foto reciente a color, tamaño 2x2, en formato físico o digital.
7. Declaración Jurada (bajo la forma “acto bajo firma privada”) legalizado por un notario público, visada por la Procuraduría General de la República declarando lo establecido en la pág. 2 de este documento.
8. Haber obtenido un título universitario o su equivalente en: administración de empresas, contabilidad, economía, estadísticas o derecho.
9. Copia del Registro del Mercado de Valores emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores.
10. Certificación del Puesto de Bolsa que indique el cargo que actualmente ostenta y desde que fecha.

***-Contenido de Declaración Jurada:***

1. Se encuentra en pleno ejercicio de los derechos civiles.
2. No es asesor(a), funcionario(a), director(a), o empleado(a), de la Superintendencia del Mercado de Valores.
3. No es miembro del Consejo de Administración, funcionario o empleado de una bolsa de valores.
4. No ha sido inhabilitado por la Superintendencia del Mercado de Valores o alguna bolsa de valores.
5. No ha caído en estado de insolvencia o de cesación de pagos, aun cuando posteriormente haya sido rehabilitado.
6. No ha sido condenado por la comisión de cualquier hecho de carácter criminal o por delito contra la propiedad, la fe pública o el fisco.
7. No ha sido director o administrador de una entidad de intermediación financiera, nacional o extranjera, que durante los últimos tres (3) años haya sido objeto de intervención especial u operación de salvamento por parte de las autoridades reguladoras y fiscalizadoras del sistema financiero.
8. No ha sido sancionado por la comisión de faltas muy graves a la Ley Monetaria y Financiera o cualesquiera de sus reglamentos.

***-Observaciones generales***

* El solicitante de nacionalidad extranjera debe presentar la documentación requerida en los literales a), c), d) y e) del presente formulario, así como copia de la Tarjeta de Residencia (Provisional o Definitiva) y Pasaporte, vigentes.
* En caso de tener menos de cinco (5) años de residencia en el país, deberá hacerse expedir en su país de origen, la certificación contemplada en el literal c) del presente formulario, la cual deberá estar visada por el Consulado Dominicano radicado en dicho país o el país concurrente.
* Para aquellos requisitos que no cumplen con documentos expedidos por alguna autoridad determinada, el Puesto de Bolsa deberá remitir una Declaración Jurada del corredor para el cual solicita la credencial. Una vez cumplidos estos requisitos, y aprobada la solicitud, la BVRD otorgará al solicitante el correspondiente certificado que lo acredite como Corredor de Valores autorizado ante la BVRD y su respectivo número. Toda persona aprobada como Corredor de Valores por parte de la BVRD, deberá aceptar por escrito el compromiso de cumplir con las disposiciones del Reglamento General Interno de la BVRD.